ESTUDIOS PREVIOS.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y/o complementarias, el presente estudio tiene como fin establecer la necesidad o los elementos básicos de la contratación a realizar, contenido en los siguientes puntos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en su artículo 79, establece como deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Asimismo, la Carta Política adopta el principio de desarrollo sostenible y le asigna al Estado, al igual que a todas las personas, la obligación de proteger las riquezas naturales de toda la Nación. Por su parte, el artículo 2 de la Ley 23 de 1973, por medio de la cual se expide el Código de Recursos Naturales y de Protección al Medio Ambiente, consagra que el medio ambiente es un patrimonio común, y que, por lo tanto, su mejoramiento y conservación son actividades de utilidad pública, en las que deberán participar el Estado y los particulares.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC, con NIT No. 891.501.885-4, es una entidad de carácter público, de orden nacional, dotada de autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio y personería jurídica, que tiene como misión promover y propiciar el desarrollo sostenible, a través de la administración de los recursos naturales renovables y el medio ambiente. Igualmente ejerce la autoridad ambiental en su jurisdicción y contribuye a la conservación y protección del patrimonio natural, al desarrollo de una cultura ambiental y al bienestar y la calidad de vida de la población comprometiendo a los actores sociales, económicos e institucionales.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, estableció el Plan de Acción 2024-2027 denominado **"*Educación Ambiental para un Cauca Sostenible*** dentro del cual la Subdirección de Gestión Ambiental de la C.R.C, debe dar cumplimiento al Proyecto POAI No. **24025 *"GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO FAUNA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"***, el cual tiene como objetivo general "*Contribuir a la conservación y protección de la fauna silvestre en el departamento del Cauca*", y se establece como objetivos específicos los siguientes:

Objetivo específico Nro.1: Fortalecer las acciones de prevención, control y manejo de fauna silvestre para disminuir el tráfico y comercio ilegal de especímenes silvestres

Objetivo específico Nro.2: Mejorar las condiciones de atención y manejo de la fauna silvestre rescatada, entregada voluntariamente, decomisada e incautada allegada a la CRC

Objetivo específico Nro.3: Ejecutar acciones establecidas en los planes de manejo para la prevención y control de especies de fauna invasoras

Objetivo específico Nro.4: Formular Planes de manejo para disminuir la vulnerabilidad de las especies de fauna amenazada

Objetivo específico Nro.5: Implementar acciones de planes de manejo para la conservación de especies amenazadas de fauna silvestre

En este sentido, se han establecido productos y actividades relacionadas con la conservación y protección de la fauna silvestre, por ende, se encuentra establecido el producto 4 "**Planes de manejo de especies de fauna amenazada, Formulados y/o actualizados**", el cual requiere, para el cumplimiento de sus metas, el cumplimiento de las siguientes actividades

actividad No. 4.2. "Levantar información social y ambiental primaria con las comunidades priorizadas que se encuentran en el área de distribución de la especie o especies priorizadas para la elaboración del plan de manejo para su conservación". En atención a las actividades de priorización, una vez seleccionadas las especies, el equipo técnico adelantara acciones de investigación- acción, que permitan adelantar diagnósticos locales participativos para determinar el estado de las especies, definir líneas de acción y presupuestos que conlleven al formulación y estructuración de Planes de Manejo de las especies amenazadas y/o la actualización de los ya existentes.

Así mismo se encuentra el **producto No. 5**, "Acciones de planes de manejo para la conservación de especies amenazadas de fauna silvestre implementadas" encontrándose inmersas la actividad:

Actividad 5.2. "Implementar las acciones priorizadas en el marco de los planes de manejo y conservación de especies de fauna formulados en la C.R.C., teniendo como eje transversal los procesos de educación ambiental orientados a la conservación de las especies amenazadas." Con el fin de proteger, preservar y conservar las especies de fauna amenazadas, una vez el equipo técnico realiza el ejercicio de priorización de acciones registradas en los Planes de Manejo que están contenidas principalmente en cuatro líneas de acción como son Educación Ambiental, Monitoreo para determinar la presencia y ausencia de la especies, implementación de alternativas productivas agropecuarias y ambiental y la coordinación interinstitucional para la investigación – acción, posteriormente se procede a realizar las actividades de campo para identificar y priorizar a los usuarios de las actividades en mención y a la elaboración de trámites administrativos y jurídicos para la adquisición de insumos y materiales de campo, mano de obra calificada y no calificada, entre otros, identificadas por las comunidades en los procesos de concertación comunitarios.

Hoy día algunos procesos naturales sumados a la constante interacción antrópica han afectado dramáticamente al medio ambiente en sus principales componentes, el deterioro y la perdida de la fauna silvestre y los ecosistemas han llevado a la extinción local de varios especímenes, reduciendo la diversidad biológica, lo que determina la urgente necesidad de iniciar procesos de educativos, de prevención, control, vigilancia,

manejo y gestión que contribuyan a Protección y Conservación de la fauna silvestre en el departamento del Cauca.

Es así como la protección y vigilancia del recurso fauna, además de ejercer actividades coercitivas como Autoridad Ambiental, adelanta procesos de gestión y educativos ambientales que generan concientización en las comunidades étnicas, campesinas y población en general, mejorando la relación fauna-hombre.

La sobreexplotación o aprovechamiento no sostenible de especies silvestres de fauna para el consumo doméstico o la comercialización, tienen también graves efectos sobre la biodiversidad, produciendo la reducción de los tamaños poblacionales, haciéndolas más vulnerables a la extinción.

El Proyecto "***Gestión integral del Recurso Fauna en el Departamento del Cauca'"***, debe ejecutar acciones de conservación de la fauna silvestre, particularmente en aquellas especies ubicadas en alguna categoría de amenaza por parte de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN), Libro Rojo de Aves de Colombia y la Resolución 126 de 2024, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y para nuestro caso en caso en particular en el presente Plan de Acción en los siguientes Planes de Manejo ya formulados en la Corporación:

- ✓ Plan de manejo de oso andino (*Tremarctos ornatus*) en el departamento del Cauca, 2009.
- ✓ Plan de conservación de la rana dorada (*phyllobates terribilis*, myers daly & malkin, 1978) en la cuenca del río saija en la comunidad indígena de la sierpe y el corregimiento la brea del municipio de Timbiquí, 2014.
- ✓ plan de manejo de la pava caucana (*Penelope perspicax*) con enfasis en especies de aves asociadas. En la vereda san Antonio alto, corregimiento el plateado, municipio de Argelia cauca, 2014
- ✓ Plan de manejo para la conservación del jaguar (*Panthera onca*) en el departamento del cauca, 2018
- ✓ Plan de manejo del zamarrito multicolor, colibrí endémico y en peligro crítico de extinción en el departamento del cauca, 2012
- ✓ Plan de conservación y manejo del zamarrito del pinche (*Eriocnemis isabellae*) especies y ecosistemas asociados en el departamento del Cauca – Colombia, 2018
- ✓ Plan de manejo para la conservación de la danta de paramo – *Tapirus pinchaque*, en el Departamento Del Cauca, 2023

Dada las múltiples actividades que se desarrollan en el proyecto en mención, las cuales abarcan las acciones propias de identificación, priorización y concertación de acciones de protección, conservación y manejo ambiental de las especies amenazadas de fauna; visitas de campo, caracterización de hábitats, monitoreo, georreferenciación, entre otros, teniendo como eje fundamental y transversal el proceso de educación ambiental, se hace necesario el monitoreo con cámaras trampa también llamadas cámaras fauna por las siguientes razones:

1. Conservación de Especies Amenazadas: Las cámaras permitirán documentar la presencia y comportamiento de especies catalogadas como amenazadas, como el oso

andino, la rana dorada, y el jaguar, entre otras. Esto es esencial para evaluar su estado de conservación y desarrollar estrategias efectivas de manejo.

2. Monitoreo Efectivo: El uso de cámaras fauna facilita el monitoreo continuo y no invasivo de las especies en su hábitat natural. Esto proporciona datos más precisos sobre la abundancia, distribución y comportamiento de la fauna silvestre, contribuyendo a una mejor comprensión de las dinámicas poblacionales.

3. Caracterización de Hábitats: Las cámaras pueden ser utilizadas para identificar los hábitats preferidos por las especies y cómo estos se ven afectados por actividades humanas. Esto es crucial para la planificación y ejecución de acciones de conservación adaptadas a las necesidades específicas de cada especie.

4. Educación Ambiental: La documentación visual de la fauna silvestre y su entorno también puede ser un poderoso recurso educativo. Las imágenes y videos pueden ser utilizados para sensibilizar a las comunidades sobre la importancia de la conservación y el manejo sostenible de la fauna.

5. Georreferenciación y Análisis Espacial: Las cámaras permitirán la georreferenciación de los avistamientos, lo que facilitará el análisis espacial de la distribución de las especies. Esto es crucial para identificar áreas prioritarias para la conservación y la restauración de hábitats.

6. Apoyo Logístico y Recursos: Contar con cámaras de monitoreo mejora la capacidad operativa del proyecto, permitiendo realizar levantamientos de información de manera más eficiente y con menos recursos humanos en campo, lo que es especialmente importante en regiones de difícil acceso.

7. Evaluación de Impacto: La información recopilada ayudará a evaluar el impacto de las acciones de conservación implementadas y a realizar ajustes necesarios en las estrategias de manejo, asegurando así que se logren los objetivos del proyecto.

En resumen, la inversión en cámaras fauna es crucial para garantizar un monitoreo efectivo y exhaustivo, lo que facilitará la conservación de la rica biodiversidad del Cauca y el cumplimiento de los objetivos del proyecto en pro de la fauna silvestre amenazada.

De conformidad a lo manifestado en la presente justificación, la Corporación desde la Subdirección de Gestión Ambiental, ha identificado la necesidad de adelantar la presente contratación mediante un proceso de selección de mínima cuantía, a fin de obtener los equipos de trabajo en campo requeridos, para satisfacer la necesidad de la entidad, en correspondencia con el interés general, evitando así la interrupción del accionar Corporativo.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

2. 1 OBJETO A CONTRATAR:

SUMINISTRO DE CÁMARAS TRAMPA NO GLOW S4K 119949 + SD 32 GB + BATERÍAS, PARA APOYAR EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PRIMARIA CON LAS COMUNIDADES PARA LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES

EN EL MARCO DE LOS PLANES DE MANEJO Y CONSERVACIÓN DE ESPECIES DE FAUNA AMENAZADA, DE ACUERDO CON LA MASTOZOOLOGÍA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, ESPECIALMENTE EN MUNICIPIOS ÁREA DE INFLUENCIA DE LA FUENTE SALVAJINA

2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

Teniendo en cuenta que la contratación que se pretende celebrar va encaminada a la "adquisición" de un producto, es pertinente exponer que, según el clasificador de bienes y servicios, establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, link: (http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion), la clasificación es la siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
25191520	Cámara de prueba ambiental

2.3 CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
1	CAMARAS TRAMPA NO GLOW S4K 119949 Resolución de foto desde 8 hasta 30 mega-pixeles interpolados Infrarrojo pasivo de No brillo (No Glow IR) Toma hasta 5 fotos en modo ráfaga. Captura híbrida (foto y video).	Unidad	31
2	Memoria SD 32 GB	Unidad	31
3	BATERIAS	Pares	93

Los equipos de trabajo deben ser nuevos, sin uso y de tecnología reciente comprobada con documentación impresa por el fabricante, la cual deberá ser remitida en la ficha técnica solicitada en el numeral 12 (requisitos técnicos habilitantes) y deberán contener todos los perfeccionamientos recientes en tecnología
Soporte del bien ofrecido: Atender los requerimientos de garantía por defectos de fabricación o materiales; atención satisfactoria de los equipos durante la ejecución del contrato y durante el periodo de garantía.

2.4 CONDICIONES DEL CONTRATO:

2.4.1. LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El contratista, deberá entregar los equipos con tecnología reciente, comprobada con documentación impresa por el fabricante, la cual deberá contener todos los perfeccionamientos recientes en tecnología, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas solicitadas por la entidad.
2. Entregar los equipos, dentro del plazo del contrato y en la sede principal de la Corporación Autónoma Regional Cauca ubicada en la Carrera 7 # 1 N -28 Edificio Edgar Negret Dueñas.
3. Atender las observaciones realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato (supervisor).
4. Asumir los costos por descuentos fiscales de ley a que se acoge la contratación con entidades del estado.
5. El contratista será responsable de todos los gastos asociados al contrato en la etapa precontractual, contractual y pos contractual.
6. El contratista responderá por la ejecución oportuna y cumplimiento del objeto contractual.
7. Soporte del bien ofrecido: Atender los requerimientos de garantía por defectos de fabricación o materiales; atención satisfactoria de los equipos durante la ejecución del contrato y durante el periodo de garantía.
8. El contratista deberá cubrir los costos de transporte, cargue y descargue, hasta lugar de entrega que corresponde par cada artículo, de conformidad como se indica en las condiciones técnicas.
9. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007, Art. 23, y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARP) y aportes parafiscales, según el caso.
10. Presentar a la CRC dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, las garantías y demás documentos necesarios legalmente para iniciar la ejecución del contrato, conforme a la ley.
11. Entregar la garantía del fabricante para cada equipo y accesorio. Situación que deberá verificar el supervisor del contrato.
12. Las demás que se hagan necesarias tendientes al cabal cumplimiento del objeto pactado.

2.4.2. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN:

1. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, y verificar que los mismos se adelanten oportunamente, una vez se reciba a satisfacción el servicio.
2. Ejercer la supervisión durante la ejecución del contrato, para su correcta ejecución y cabal cumplimiento.
3. Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del objeto contractual.
4. Exigir al contratista, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto.
5. Velar porque la ejecución del contrato sea respetuosa de los derechos humanos, en consecuencia, deberá informar a los entes de control en el marco de sus

respectivos mandatos y capacidades, sobre las posibles violaciones de derechos humanos que puedan ocurrir con ocasión de la ejecución del contrato.

6. El Supervisor del contrato deberá velar, hacer seguimiento y control sobre la correcta inversión de los recursos de conformidad con las fuentes de financiación y su destinación permitida acorde a las áreas y a los montos presupuestales existentes.

2.4.3 Obligaciones del supervisor

1.- Velar por la correcta ejecución del contrato.

2.- Ayudar a aclarar las dudas que se generen con ocasión del cumplimiento del contrato.

3.- Convocar a los comités técnicos necesarios a fin de realizar el seguimiento a la ejecución del contrato de conformidad con el anexo técnico.

4.- Expedir las certificaciones para el trámite de los pagos al contratista, una vez cumpla con las obligaciones establecidas por el contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN

La modalidad de selección para el presente proceso de contratación se encuentra amparada en lo señalado en el Art. 94 de la ley 1474 de 2011; los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para este proceso corresponde a la mínima cuantía de la CRC.

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad tendrá en cuenta el siguiente factor para la selección en el presente proceso de contratación:

Según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes con el concepto de CUMPLE o NO CUMPLE, únicamente para el oferente que presente el precio más bajo, luego de la corrección aritmética (Evaluación Económica).

En caso que este proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación de Mínima Cuantía, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

En todo caso, la oferta debe encontrarse dentro de las condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la Entidad. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso de selección.

5. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El proponente debe calcular su propuesta teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos, tales como, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación del valor de su propuesta económica.

6. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Teniendo en cuenta que la presente contratación se realizará haciendo uso de la modalidad de mínima cuantía, es preciso indicar que el uso de acuerdos marco en esta modalidad de contratación no es obligatoria, lo anterior, teniendo en cuenta, lo señalado en la sentencia del Consejo de Estado-Sala de lo contencioso Administrativo-SECCIÓN TERCERA-SUBSECCION A – Expediente: 11001032600020160001700, que en razón a la aplicabilidad de los acuerdos marco de precios en la modalidad de selección de "MINIMA CUANTIA", contemplada en el artículo 2, numeral 5 de la ley 1150, ARTÍCULO 94. Refirió lo siguiente:

"*Como se observa, la mínima cuantía se definió como aquella "contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad "independientemente de su objeto"; en este sentido, la expresión subrayada que acompaña la construcción de la norma, vino a afirmar la decisión del legislador de excluir cualquier consideración relacionada con el objeto a contratar, en orden a robustecer el elemento central de esta modalidad de selección reservado exclusivamente a la cuantía en su fracción mínima. Dicho de otra manera, el precepto legal dispone que independientemente del objeto a contratar, siempre que su valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, la escogencia del contratista se hará por la modalidad de la mínima cuantía prevista en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. (…)*

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, dispuso que la contratación de mínima cuantía "se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas (…) el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.

(…) ***según los antecedentes del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la mínima cuantía fue incluida como una categoría autónoma a las causales de selección abreviada – de la que hace parte tanto la selección por Acuerdo Marco de Precios, como la menor cuantía – y dicha autonomía, acompañada del grado de especialidad que le atribuyó el legislador en función de la cuantía, es aplicable independientemente del objeto de la contratación. (…)***

Analizado el contexto normativo precedente, la Sala evidencia que si bien ambas normas contienen rasgos distintivos que permiten considerarlas como normas especiales –en tanto la selección abreviada por Acuerdos Marco de Precios se dirige a bienes de características técnicas uniformes, y la mínima cuantía se especializa en el valor tope de

la contratación– la segunda de ellas ostenta un mayor grado de especialidad, puesto que excluye del ámbito de aplicación de la primera los eventos en los que la contratación es de mínima cuantía. Así mismo, en criterio de la Sala, "también es palmaria la prevalencia del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 al tratarse de una norma legal posterior a la contenida en el artículo 2 – numeral 2 – literal a) de la Ley 91. 1150 de 2007 y estar provista de un alcance modificatorio que expresamente le atribuyó el legislador, lo cual indica que el fin perseguido por este al expedir la norma más reciente, era someter las reglas antiguas a los nuevos parámetros fijados en esa ley posterior. (…)

(…) En esa medida, el Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios no podía revertir ni alternar la prevalencia de la modalidad de selección de contratación por mínima cuantía respecto de la selección abreviada, consagrada en la ley, sobre la base de una obligatoriedad que el legislador solo previó de manera condicional y que se dispuso en una norma de naturaleza reglamentaria que, como tal -se reitera-, no podía tenerse como fundamento para desconocer o limitar el alcance del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.(…)"

En virtud de lo anterior, se concluye que la modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales. Por ello, la Obligatoriedad de acudir a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la adquisición de bienes y servicios que requiera la entidad cuando adelante el proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía NO APLICA, toda vez que la mínima cuantía fue incluida como una categoría autónoma a las causales de selección abreviada –de la que hace parte tanto la selección por Acuerdo Marco de Precios.

7. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos de carácter jurídico y las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad, se realizará mediante el cotejo de los documentos presentados por el oferente para dar cumplimiento a los requisitos de la Invitación Pública y a las disposiciones legales vigentes.

Estos aspectos no otorgan puntaje, pero habilitan o no la oferta, y el concepto será de CUMPLE o NO CUMPLE.

Se adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta económica presente el precio más bajo, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones y requisitos habilitantes

y las especificaciones técnicas mínimas exigidas, de acuerdo con lo establecido en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

8. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, mediante el presente análisis se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Corporación.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR:

La Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, acogiendo las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", procederá a realizar el análisis del sector, de la siguiente manera:

9.1 Aspectos Generales

Una vez identificada la necesidad y los bienes a adquirir, se procede a estudiar el sector o mercado al cual pertenecen los bienes, y realizar el análisis correspondiente, con el fin de definir el presupuesto oficial para la futura contratación, de acuerdo a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados en el proceso de contratación, analizando los siguientes aspectos, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de los estudios del sector:

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan el sector público o privado. Dada la gran variedad de las mismas, tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos, según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción, también llamados sectores de ocupación, que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente:

Un sector se divide en subsectores.

Un subsector se divide en ramas de actividad.

En una rama de actividad hay varias actividades.

a) **Sector primario,** que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicados solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

b) **Sector secundario o industrial,** que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera.

La clasificación tradicional incluye la construcción**,** pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente.

c) **Sector terciario o de servicios,** que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

d) **Sector cuaternario,** produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

El objeto del proceso de contratación se ubica en el Sector secundario, se debe tener en cuenta que comercialmente los servicios que se pretende contratar, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, lo cual es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los servicios, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional.

La Corporación tiene conocimiento, que, a Nivel Nacional se registra un amplio sector de proveedores, que cuentan con la idoneidad y experiencia en el sector en mención y que perfectamente pueden proveer dichos servicios. Es importante aclarar que el objeto que se requiere contratar comúnmente lo ejecutan en todo el país empresas del sector privado.

9.2. Aspecto técnico

En Colombia en general existen varias empresas dedicadas a la comercialización de cámaras trampas, como el requerido para la presente contratación.

9.3 Análisis legal:

Esta contratación, se encuentra enmarcada dentro de la siguiente normatividad:

Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarías y reglamentarías sobre la materia de adquisición de servicios contemplan el marco legal de la contratación pública en Colombia, normas que establecen los procedimientos para contratar y las modalidades de selección de los contratistas, así mismo, se contemplan las siguientes disposiciones jurídicas:

- Ley 99 de 1993, por la cual se crea el Ministerio de Medio Ambiente, se reordena el Sector Publico encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental y se dictan otras disposiciones.
- Decreto - Ley 2811 de 1974 (y los que lo regulen) por el cual se establece el código de los Recursos Naturales y de Protección al Medio Ambiente. Este código regula La atmósfera y el espacio aéreo Nacional, las aguas en cualquiera de sus estados, la tierra, el suelo y el subsuelo, la flora, la fauna, las fuentes primarias de

energía no agotables, las pendientes topográficas con potencial energético, los recursos geotérmicos, los recursos biológicos de las aguas y del suelo y el subsuelo del mar territorial y de la zona económica de dominio continental e insular de la República y los recursos del paisaje.

- El estatuto de contratación estatal: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015) y demás normas que las modifiquen, aclaren o sustituyan.
- Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible

9.4 Análisis de mercado

En la actualidad la competitividad de las empresas se define como la facultad de sobrevivir en un mercado que día a día crece en función de su calidad, el servicio o producto prestado se encuentra basado en las características cuantitativas, la combinación de sus atributos cuantitativos forma en si sus características cualitativas del producto

9.5 Análisis de la oferta:

El servicio de venta de los elementos que se pretenden adquirir en la presente contratación no cuenta con una gran oferta actualmente en la región, lo anterior se debe a la naturaleza misma de los equipos dado que se requiere tecnología especializada y la demanda reducida de los mismos toda vez que, las organizaciones, empresa o laboratorios que se dediquen a las actividades de monitoreo de fauna.

A continuación, se relacionan algunos de los establecimientos de comercio, que acorde con la verificación realizada por la corporación, tienen la capacidad e idoneidad que se requieren, para participar en el proceso de selección, razón por la cual se les solicitó cotización, a fin de determinar el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación:

POCHITRONIKS SAS

BIOLOGIKA PROYECTOS SAS

LEDER WVEIMAR MUÑOZ SOLARTE

9.6 Análisis de la demanda:

La Corporación Autónoma Regional del Cauca – C.R.C. en aras de realizar un correcto análisis de la demanda, para efectuar la contratación que en este caso en particular nos ocupa, recurrió a verificar procesos celebrados en el sistema de contratación público en vigencias anteriores, en donde se verificó que la entidad en las últimas vigencias no ha realizado compras de equipos similares, concluyendo que para efectuar este análisis de la demanda es necesario consultar procesos de contratación en el Servicio Electrónico de

Contratación Pública - SECOP con objeto similar. Encontrándose los siguientes resultados:

Referencia	Objeto	Entidad	VALOR
MC-823-2023	ADQUISICION DE CAMARAS TRAMPAS Y ACCESORIOS PARA LA IDENTIFICACION DE FAUNA SILVESTRE COMO ESTRATEGOIAS DE EDUCACION AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA	29.373.450
508 - 2023	Contratar la adquisición de equipos de trabajo en campo con el fin de apoyar la implementación de acciones de conservación y manejo de fauna amenazada y el proceso de formulación del Plan de Manejo de la Danta de Páramo, *Tapirus pinchaque,* en el departamento del Cauca	LEDER WVEIMAR MUÑOZ SOLARTE	8.209.280

9.7 Análisis financiero:

Para el presente proceso de selección, no se considera necesario efectuar análisis de los índices financieros del sector, toda vez que en el contrato se acordará que el pago debe realizarse proporcionalmente a la ejecución física del contrato y el cumplimiento periódico del suministro requerido. Lo anterior de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que establece: “La entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios”.

10. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:

10.1 Análisis que soporta el valor estimado del contrato

Para determinar el valor estimado del contrato, la Corporación procedió a realizar averiguaciones externas mediante solicitud de cotizaciones a posibles proveedores de los bienes y servicios a contratar, obteniéndose como respuesta algunas cotizaciones las cuales se anexan a este estudio previo, respecto de las que se procede a tomar los valores UNITARIOS aportados, teniendo en cuenta que en las cotizaciones NO se tuvo en cuenta las cantidades requeridas por la entidad contratante, las cuales corresponde a 31 unidades, así:

BIOLOGIKA PROYECTOS SAS

Item	Descripción	CANTIDAD	Total, neto
1	CÁMARA TRAMPA CORE S-4K NO GLOW 30MP (REQUIERE PILAS Y BATERIAS)	31	$30.425.690.04
2	MEMORIA MICRO SD DE 32 GB+ ADAPTADOR CLASE 10	31	$1.051.365
3	BATERÍAS ULTIMATE LITHIUM AA PAR	93	$2.912.281.05
4	FLETE	1	$357.000
		Subtotal	$29.198.601.76
		Impuestos	$5.547.734.33
		Total	$34.746.336.09

POCHITRONIKS SAS

CANT		DESCRIPCION	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
31		Marca Bushnell. Modelo S4K No Glow Ref #119949C Calificación 8.9/10 Resolución de foto desde 8 hasta 30 mega-pixeles interpolados Infrarrojo pasivo de No brillo (No Glow IR) Toma hasta 5 fotos en modo ráfaga. Captura híbrida (foto y video). Velocidad de obturación de foto 0.2 segundos. Recuperación de obturación de foto 1 segundo Resolución de video 1920x1080 a 30 ps Velocidad de obturación de video 0.55 segundos. Videos desde 5 hasta 60 segundos diurnos y nocturnos de solo 15 segundos. Recuperación de obturación de video 1.6 segundos Alcance de detección de 27-30 mts Campo de detección de 29° Campo de visión de 37.3° Acepta tarjetas/memorias SD de hasta 512 GB (incluida 32GB) Infrarrojo inteligente en modo video (dinámico). Sobre escritura de tarjeta/memoria SD. Etiqueta fotografía, hora, fecha, fase lunar,	$1.050.000	$32.550.000

		temperatura Geotag (introducción de coordenadas GPS) Pantalla de 1,5" pulgadas (3.81 cm) Conector externo para adaptar batería de 6 V (no incluida). Funciona con 6 baterías AA (no incluidas, se recomienda litio Energizer), duración de 21 meses en campo con 70 fotos día (35 día y 35 noche con baterías de litio Energizer) y 2.2 meses con 15 videos de día y 15 de noche de 10 segundos de duración c/u. Incluye: 1 reata de nylon con hebillas de metal de 1,8 mt. 1 guaya Python lock de 1,8 mt **6 baterías AA alcalinas** 1 año garantía sobre defectos de fabricación, no incluye malos manejos/vandalismo/daños por humedad/inversión polaridad. Disponibilidad de 30-90 días		
			SUBTOTAL	$32.550.000
			IVA 19%	$6.184.500
			TOTAL	$38.734.500

LEDER WVEIMAR MUÑOZ SOLARTE

No.	Item	Valor unitario	Cantidad	Valor total
1	CÁMARA TRAMPA NO GLOW S4K. Con grabación de video • Tarjeta SD • Inalámbricas La cámara trampa Core S-4K No Glow 30MP Especificaciones técnicas Modelo 119949C Tamaño de imagen 2MP (2048 x 1536); 5 MP (2592 x 1464); 30MP (6400 x 4800) Resolución de video 4K 1920 x 1080 @ 60 FPS Velocidad de disparo 0.2 segundos Tasa de recuperación 1 segundos Visión nocturna 36 LED/Alcance 110 ft (33.52 m) Capacidad de almacenamiento 512 GB Color camuflaje Flash de visión nocturna Sin brillo / Alcance de 110' Resolución 30MP Sensor PIR Bajo/Medio/Alto/Auto Conectividad			

	inalámbrica No Mostrar Pantalla LCD a color de 1,5" Sellos Fecha/hora/temperatura/luna Etiqueta geográfica GPS Sí Fuente de alimentación AA (6) Compatible con energía solar Sí Duración de la batería Hasta 12 meses Resolución de video 4K Duración del vídeo Hasta 60 segundos Capacidad de almacenamiento 512GB Escaneo de campo 2X Sí Graba audio Sí Captura híbrida Sí tipo de producto Cámaras de rastreo Recopilación Centro Interés Caza / Seguridad Garantía 1 año Recomendaciones	$1.380.000	31	$42.780.000
2	TARJETA DE MEMORIA SD -032g-gn3ma Ultra Con Adaptador Sd 32gb	$20.900	31	$647.900
3	BATERÍAS Voltaje 1.5 v Tamaño de la pila AA Alcalina	$12.633	186	$2.349.738
			Valor	$45.777.638

Para desarrollar el análisis que soporta el valor estimado de la contratación que se pretende realizar, se solicitaron cotizaciones las cuales incluyen las especificaciones técnicas objeto de la invitación pública, las sumas cotizadas incluyen IVA.

De este modo, para la determinación del presupuesto oficial de la presente contratación, se tendrá en cuenta el precio más bajo de las citadas cotizaciones, las cuales se ajustan a las condiciones reales del mercado, en consecuencia del estudio del mercado se establece que la cuantía de la contratación a adelantar se estima en la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS** Mcte ($34.746.336), así como la totalidad de impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar, IVA incluido, así como la totalidad de gastos y costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO:

- Podrán participar en la presente invitación, las personas naturales o jurídicas, individualmente consideradas o en unión temporal o consorcio, que deberán cumplir lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Igualmente, los proponentes plurales, deberán tener en cuenta que cada integrante **deberá cumplir por separado y en su totalidad**, lo solicitado en este documento.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos incluido el IVA.
- No se aceptarán propuestas parciales, ni propuestas alternativas.
- Para poder participar, los proponentes de origen extranjero deberán acreditar los requisitos establecidos en la Ley.
- En virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el Boletín de Responsables Fiscales que publica la Contraloría General de

la República. Los oferentes deberán verificar que no se encuentran incursos en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta, según modelo de formato anexo para este fin.

- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más

11. DOCUMENTOS JURIDICOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos de carácter jurídico y las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad, se realizará mediante el cotejo de los documentos presentados por el oferente para dar cumplimiento a los requisitos de la Invitación Pública y a las disposiciones legales vigentes.

Estos aspectos no otorgan puntaje, pero habilitan o no la oferta, y el concepto será de CUMPLE o NO CUMPLE.

Se adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta económica presente el precio más bajo, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones y requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas mínimas exigidas, de acuerdo con lo establecido en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

11.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, siempre y cuando se encuentran debidamente inscritos en la respectiva Cámara de Comercio, para lo cual deberán aportar los siguientes documentos

- ✓ **CARTA DE PRESENTACIÓN:** Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En caso de personas naturales, debe ser suscrita por el dueño del establecimiento de comercio. En el caso de consorcios, uniones temporales deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada).

- ✓ **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL o MATRÍCULA MERCANTÍL:**

Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil vigente expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente selección de mínima cuantía. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

El proponente deberá encontrarse facultado para prestar los servicios relacionados con el objeto del contrato.

- ✓ **AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS:** Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido. Esta observación también es válida para los miembros del consorcio, unión temporal.
- ✓ **CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES:** Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, (expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal), en la que se indique que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar.

 Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

 Cuando el interesado sea una persona natural, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de sus aportes, así como los de sus empleados y/o contratistas a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. (inc. 1, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

 Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

- ✓ **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL:** Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 7o de la Ley 80 de 1993, tales como:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal.
- Designar para todos los efectos el representante del Consorcio, la Unión Temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio, la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación.
- Señalar la duración del Consorcio, la Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- Si los miembros del Consorcio, la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.** Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de esta y de su representante legal, si se trata de consorcio, unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, la entidad hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de esta y de su representante legal, si se trata de consorcio, unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, La CRC realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la República.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.** Del proponente persona natural o en caso de ser persona jurídica, de su representante legal, si se trata de consorcio, unión temporal de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, La CRC realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Policía Nacional de Colombia.

✓ **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS**: Del proponente persona natural o en caso de ser persona jurídica, de su representante legal, si se trata de consorcio, unión temporal de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, La CRC realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Policía Nacional de Colombia.

- ✓ **CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA – REDAM VIGENTE.**
- ✓ **FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**
- ✓ **COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL.**
- ✓ **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El proponente no podrá estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para contratar con la Nación, de acuerdo con lo contemplado en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, ni las previstas en la Ley 45 de 1990 y en las demás normas complementarias y concordantes.

Con la presentación de la propuesta y la suscripción de la Carta de Presentación de la misma, se entiende que el proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley.

- ✓ **FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR A HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS.** En caso de no portarla recurrir a lo enunciado en la ley 1861 de 2017, es decir presentar certificado de LIBRETA MILITAR EN TRÁMITE, lo cual le da 18 meses para resolver su situación.
- **PROPUESTA ECONÓMICA: Los proponentes deberán presentar su oferta, únicamente en el denominado ANEXO Nº3 "PROPUESTA ECONÓMICA" suministrado por la entidad.** Al diligenciar el cuadro PROPUESTA ECONOMICA **el oferente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems de la propuesta, sus unidades y cantidades, medidas condiciones técnicas**, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas. En el evento que el oferente no consigne el valor del precio conforme a lo solicitado, se considerará como no ofrecido el ítem, por lo tanto, la oferta será rechazada.

12. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

- **FICHA TECNICA DONDE SE EVIDENCIE EL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (numeral 2.3 del presente documento)**

- **EXPERIENCIA**

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de hasta dos (2) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, relacionados con la prestación del servicio solicitado, en cuantía igual o superior al presupuesto definido para esta contratación, será válida la sumatoria en cuantía de estos. Para el efecto los proponentes deberán aportar el respectivo contrato, y/o certificación, y/o acta de liquidación final, donde se pueda verificar la siguiente información:

- Número del contrato
- Contratante (debidamente suscrita por éste)

- Contratista
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello. La entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

Así mismo, se indica que, para la acreditación de la experiencia con entidades privadas, los proponentes deberán aportar copia del contrato ejecutado y liquidado, factura de venta o servicio prestado, estado de resultados integral emitido por un contador público correspondiente al año de realización del contrato, y certificación de ingresos de contador público donde certifique el ingreso percibido por la ejecución del contrato realizado y periodo de ejecución del mismo.

LA EXPERIENCIA DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, será la sumatoria que acrediten cada uno de sus integrantes. Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la figura de consorcio o unión temporal, la entidad tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredito la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato.

13. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será de veinte (20) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa aprobación de la garantía exigida.

14. Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Popayán – Departamento del Cauca.

15. Forma de pago

La CRC, pagará al contratista el valor del presente contrato en un solo pago, una vez prestado el servicio a entera satisfacción, previa presentación de certificación de cumplimiento del funcionario encargado de la supervisión, el correspondiente certificado de ingreso a almacén y presentación de cuenta de cobro o factura por parte del contratista, pago de seguridad social integral y parafiscales (estos últimos si aplica), y los demás que sean exigidos por la entidad.

El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntado la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto, las

demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

A los pagos se les harán los descuentos de ley y el valor del costo estimado del incumplimiento de las obligaciones del contrato.

El contratista deberá abrir o contar con una cuenta bancaria, en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera, para realizar el pago por transferencias, y por concepto de la forma de pago del contrato. Para tal efecto, el contratista deberá entregar a la CRC un certificado bancario con el número de cuenta.

CARGAS ADMINISTRATIVAS: El oferente se hace responsable de las cargas administrativas, si a ellas hubiere lugar, y que se generen de la realización del contrato.

Cargas tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto**.**

16. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El contrato que se suscriba será con cargo a los certificados de Disponibilidad Presupuestal: Nos. 1146 del 26 de septiembre de 2024, expedidos por la Subdirección financiera de la Corporación.

17. Supervisión del contrato

La supervisión del presente contrato estará a cargo de la funcionaria **MARIA VICTORIA VELASCO RIASCOS**, Profesional Universitario de la Subdirección de Gestión Ambiental o quien sea delegado por el Subdirector de Gestión Ambiental, quien tendrá las facultades establecidas en el Manual de Contratación de la Corporación, así como las establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas que las modifiquen, complementen o adicionen.

18. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato, los siguientes riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecuci	Operacio nal	Ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el contrato	1-Raro	2-Menor	3-Riesgo	Menor

	al	o	ó							
2	General	Interno	Ejecuci	Operac i onal	Ejecución errada del objeto y las obligaciones contractuales	Inadecuada selección del contratista	1-Raro	2-	3- Riesgo	Menor
3	General	Externo	Ejecuci	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del contrato	Razones y/o motivos atribuibles al contratista	2- improb	3-	5 - Riesgo	Medio
4	Especifica	interno	Planeació	Financier os	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	1-Raro	2-Menor	3-Riesgo Bajo	Menor
5	Especifico	Interno	Planeació	Económic o	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	2- improbabl	3-	5-Riesgo Medio	Medio
6	Especific	Externo	Ejecución	De la Naturalez	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del contrato.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total.	3-Posible	4-Mayor	7-Mayor	Alto

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
7	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas ó hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar los contratos.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total del contrato	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

Nota: la forma de mitigación del riesgo (siguiente tabla) está acorde con el número de riesgo seleccionado en la tabla anterior.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CRC	Verificación Del Cumplimiento del objeto contractual mediante informes presentados y/o productos Entregados por el Contratista	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifica mediante una confrontación, los documentos aportados por el contratista	De manera periódica

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	CRC	Verificación cuidadosa de Los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección de Defensa del Patrimonio, Subdirección de Gestión Ambiental y Oficina Asesora de Planeación)	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	CRC	Fijación de multas por el Incumplimiento del contrato, Pactar Adicionalmente cláusulas Penales	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de contratación y supervisor	Revisión de la minuta contractual e informes de supervisión	Cada vez que se presente la necesidad.

		debido a la cuantía a Contratar							
4	CRC	Verificación cuidadosa del certificado de Disponibilidad Presupuestal	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad .

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	CRC	Definir un correcto objeto contractual	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección de Defensa del Patrimonio, Subdirección de Gestión Ambiental y Oficina Asesora de Planeación)	Analizar la necesidad de la CRC, para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad .

6	CONTRATISTA	Reprogramación de los tiempos de ejecución	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Supervisor del contrato	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad .
7	CONTRATISTA	Reprogramación de los tiempos de ejecución	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Supervisor del contrato	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad .

19. EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

El contratista constituirá a favor de la C.R.C. garantía única en los términos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente con domicilio y poderes decisorios en la ciudad de Popayán.

La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones a que haya lugar.

La garantía deberá estar firmada por el contratista, deberá ser constituida en forma tal que cubra única y exclusivamente los riesgos contemplados para la ejecución del contrato.

La garantía deberá estar vigente durante toda la vida del contrato, su liquidación, y la prolongación de sus efectos. Tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Los riesgos que la garantía deberá cubrir son:

1) **CUMPLIMIENTO**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

2) **CALIDAD DE LOS BIENES**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

20. CONTRATACION COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano.

Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO)

FABIAN FABRICIO BONILLA MUÑOZ

Subdirector de Gestión Ambiental

Proyectó: Victoria Velasco, Profesional Universitario SGA